



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SIGCMA

PAGO DIRECTO

RADICACIÓN: 08001-40-53-003-2022-00215-00

DEMANDATE: URBANIZACION PRIVADA LOMAS DE CAUJARAL

DEMANDADO: ELIAS BOJANINI BATLE

Señora Juez:

A su despacho el presente proceso con el memorial presentado por la apoderada de la parte demandante, en el cual solicita el retiro de la demanda de la referencia. Sírvase Resolver. Barranquilla, 20 de mayo de 2021

**ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA**

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
Barranquilla, mayo (20) de dos mil veintidós (2022).**

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el escrito aportado por la Dr. ALFREDO TOLEDO, en fecha 19 de mayo de 2022, en el cual solicita el retiro de la demanda, se procede lo establecido en el artículo 92 del C. G del P., sin condenas en costas, el juzgado,

RESUELVE

Autorícese el retiro de la demanda. Por secretaria, hágase entrega a la apoderada de la parte demandante, de la demanda a que se contrae el escrito que antecede con sus anexos.

CUMPLASE,

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO

La Juez

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b82f6fa365ebc5a4e0f3c353feb4899ad7d7ab5ec66301f62cc4cebffa22de9**

Documento generado en 20/05/2022 02:10:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>